



CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA OFICINA DE CONTRATACIÓN.

ASUNTO. Informe complementario a la valoración de las ofertas presentadas del contrato de obras de reparación de los aplacados de la fachada del Centro Cívico “Zona Sur” en la Plaza Juan de Austria mediante evaluación del sobre 2 con las ofertas de los criterios evaluables mediante juicio de valor. (Expte. Nº 25/2016)

Se emite el presente informe como complemento aclaratorio al emitido con fecha 20 de octubre de 2016 referido a valoración de las ofertas presentadas del contrato de obras de reparación de los aplacados de la fachada del Centro Cívico “Zona Sur” en la Plaza Juan de Austria mediante evaluación del sobre 2 con las ofertas de los criterios evaluables mediante juicio de valor.

Los contenidos a precisar del referido informe de fecha 20 de octubre de 2016 son los que se contemplan en los apartados H.2.1.1 “Estudio del Proyecto Técnico” y H.2.1.2 “Medios materiales y humanos”.

En relación con el punto H.2.1.1. se indica que la valoración del estudio del proyecto técnico se ajusta a los criterios contenidos en este apartado en el Pliego de Condiciones Administrativas que determina que deberán analizarse los extremos siguientes:

- Comprobación de mediciones, unidades, partidas y precios unitarios: detección de errores u omisiones y su análisis cuantitativo y cualitativo del proyecto o documento técnico descriptivo de las prestaciones que integran el objeto del contrato y propuestas concretas de corrección de las mismas y su absorción en el precio de adjudicación que oferte el licitador. Las mediciones y otros datos en este documento serán las que se utilicen para calcular el precio ofertado siempre y cuando el redactor del proyecto esté de acuerdo con la nuevas mediciones propuestas por el licitador; en caso contrario se recogerá en la adjudicación que las mediciones válidas son las del proyecto.
- Análisis específico de los condicionantes externos a la ejecución del contrato que puedan influir en la ejecución y planificación de los trabajos, así como las medidas propuestas para causar el menor perjuicio posible a la buena marcha de los propios trabajos de ejecución del contrato, a la actividad de los servicios municipales afectados y para generar los menores problemas posibles a los ciudadanos (movilidad, accesibilidad, afecciones a terceros, afecciones medioambientales, etc...). Este análisis deberá abarcar al menos el punto siguiente:
 - Incidencia de las actuaciones necesarias para la ejecución del contrato en el tráfico de vehículos y personas por la zona afectada, especialmente en los espacios y épocas de mayor afluencia de personas y actividades municipales

Se han considerado 10 puntos de valoración máxima para el primer apartado por entenderse que es fundamental para el desarrollo de la obra el conocimiento a priori de los errores u omisiones del proyecto, entendiendo que los condicionantes externos, aun siendo relevantes, no pueden ser valorados de la misma forma, por lo que se les asignan 5 puntos de valoración máxima

En relación con el punto H.2.1.2 “Medios materiales y humanos”, el Pliego de Condiciones Administrativas determina los siguientes apartados a valorar:



- Mayor cualificación profesional de los medios personales que se adscriban a la ejecución del contrato, en atención a su titulación y experiencia acreditada en trabajos similares, siendo exigible al menos los siguientes:
 - o Jefe de obra con titulación de Arquitecto Técnico
 - o Encargado de obra con experiencia mínima de 10 años en obras de edificación.
- Memoria de calidades de los materiales a emplear en la ejecución del contrato y/o de los bienes o servicios objeto del contrato. Se valorarán la mayor calidad de los materiales, su mayor eficiencia e incorporación de tecnologías o procesos innovadores, en atención a certificados de calidad de los mismos o a pruebas homologadas que avalen sus características específicas; se valorará también la facilidad para obtener piezas o elementos de repuesto o la oferta de determinadas cantidades de éstos sin coste adicional para el Ayuntamiento.
- Maquinaria, equipos u otros medios materiales a emplear en la ejecución de los trabajos, especialmente a la vista de los condicionantes externos en la ejecución del contrato, valorando la eficiencia y la innovación e incorporación de alta tecnología en los procesos constructivos o de que se trate para desarrollar las prestaciones objeto del contrato, así como los medios que se proponga emplear para reducir las afecciones o condicionantes externos que puedan producirse durante la ejecución del contrato.

En relación a estos aspectos se ha considerado una valoración máxima de 10 puntos al apartado de cualificación profesional de los medios adscritos a la obra por ser fundamental para la buena ejecución de la misma.

Al apartado de calidades de los materiales se le asigna una valoración máxima de 3 puntos pues aun siendo importante, las características de los materiales se definen detalladamente en el proyecto.

Para el tercer apartado solamente se ha asignado una puntuación máxima de 2 puntos por no considerarlo relevante para la ejecución de las obras, entendiendo además que la relación de maquinaria aportada por los licitadores no siempre es adaptada a la tipología de la obra a realizar, sino una mera relación de maquinaria propiedad de la empresa.

Valladolid, 26 de octubre de 2016

Pablo Gigosos Pérez
Dtor. Área Urbanismo, Infraestructuras y Viv.

Carlos J. González García
Dtor. Servicio Arquitectura y Vivienda

Domingo González Alcántara
Arquitecto Técnico Urbanismo